

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

REF. 080013110003-2023-00491-00
PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO-MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES: ALONSO JAVIER SANCHEZ MENDEZ y KELLYN DAYANA BATISTA
MONTALVO.

Realizado oportuna y en debida forma la subsanación de la demanda, el Despacho, por ser competente para conocer del presente asunto procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores ALONSO JAVIER SANCHEZ MENDEZ y KELLYN DAYANA BATISTA MONTALVO.
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. Notifíquese al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho.
4. Téngase al Dr. JUAN CARLOS HERNANDEZ SAENZ, como apoderado Judicial de los señores ALONSO JAVIER SANCHEZ MENDEZ y KELLYN DAYANA BATISTA MONTALVO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 019
Fecha: 7 de febrero de 2024

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9a1bbcb9d8ddfc3611841ed08a2755e31cdafef23a1c1487bb38c9c0c08d13**

Documento generado en 06/02/2024 02:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>